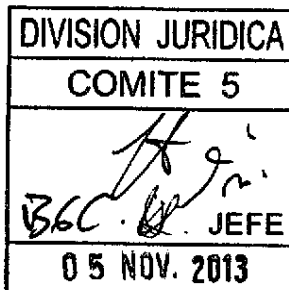
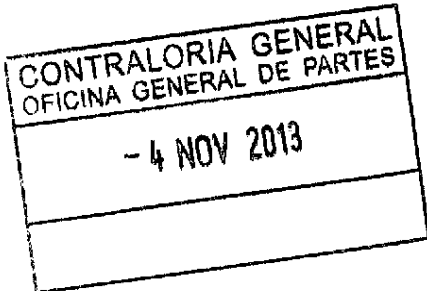




Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2013.

RESOLUCIÓN N° 237

SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N°74, de 13 de marzo de 2013** y en la **Resolución N° 124, de 24 de junio de 2013**, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Memorandum Interno N° S-8009 de 22 de agosto 2013, de la Jefa de la División Programática de SENA, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 60, de 13 de abril de 2012, de este Servicio, y;

~~TOMADO RAZON~~

15 NOV. 2013



MER/ICL/ROG/PLG/CH
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Área de Finanzas SENA
 - 3.- **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** (Dirección: Av Salvador 364, Providencia, Santiago)
 - 3.- Unidad de Convenios SENA
 - 4.- Área Tratamiento SENA
 - 5.- Dirección Regional SENA RM
 - 6.- Oficina de Partes
- S- 10459 /13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con fecha 02 de Enero del 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del consumo de Drogas Ilícitas u otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 724, de fecha 20 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Que, de acuerdo al número 6.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración de que trata el número 3 precedente, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

5.- Que, dentro del marco del señalado convenio de Colaboración, con **fecha 02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 74, de fecha 13 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha 06 de mayo de 2013, las partes junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 124, de 24 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con **fecha 02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

7.- Que, según consta de Memorándum Interno N° S-8009 de 22 de agosto 2013, de la Jefa de la División Programática de SENDA, se han cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello la ejecución del primer semestre de 2013, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2013 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del consumo de Drogas Ilícitas u otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha **05 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, establecidos en la cláusula cuarta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2013 a la suma de **\$13.973.390.- (trece millones novecientos setenta y tres mil trescientos noventa pesos)**.

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la Partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña María Angélica Silva Duarte, cédula nacional de identidad n° 6.916.128-6, ambos domiciliados en calle Av. Salvador N°364, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 74, de fecha 13 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha **06 de mayo de 2013**, las partes, junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 124, de 24 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2013 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1060	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	688	\$256.930.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$347.450.-
TOTAL CONVENIO		\$312.579.240.-

A su vez, conforme a lo establecido en los mencionados instrumentos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
METROPOLITANA	M. ORIENTE	PROVISAM (COSAM Providencia)	120						\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	CESFAM La Reina	120						\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Lo Bamechea	60	120					\$ 36.159.000
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Macul*	168	224					\$ 72.469.040
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Ñuñoa	108	120					\$ 40.420.920
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Peñalolen*	364	224			120		\$ 131.565.880
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Las Condes	120						\$ 10.654.800
TOTAL 2013			1060	688			120		\$ 312.579.240

TERCERO: Con todo, de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación al nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, las partes convienen modificar el acuerdo de voluntades que consta los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este documento, de la forma que se expone a continuación.

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenios individualizados en la cláusula primera de este instrumento, el Servicio de Salud se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2013, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro inserto en la cláusula quinta del presente documento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente acto que los modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1055	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	736	\$256.930.-
c) Ambulatorio Intensivo Mujeres	126	\$347.450.-
TOTAL CONVENIO		\$ 326.552.630

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan ascenderá a la suma de **\$326.552.630.- (trescientos veintiséis millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia de recursos entre la referida cantidad y la acordada en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera de este instrumento, es de **\$13.973.390.- (trece millones novecientos setenta y tres mil trescientos noventa pesos)**.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos de voluntades previos, las partes vienen en sustituir el cuadro de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	
METROPOLITANA	M. ORIENTE	PROVISAM (COSAM Providencia)	120	48		\$ 22.987.440
METROPOLITANA	M. ORIENTE	CESFAM La Reina	120			\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Lo Barnechea	60	120		\$ 36.159.000
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Macul	180	224		\$ 73.534.520
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Ñuñoa	108	120		\$ 40.420.920
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Peñalolen	364	224	126	\$ 133.650.580
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Las Condes	103			\$ 9.145.370
TOTAL 2013			1055	736	126	\$ 326.552.630

SEXTO: Atendido a que los meses de planes de tratamiento que por este acto se acuerdan con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente corresponden a un total anual y considerando que la reasignación de meses de planes de tratamiento corresponde a un proceso que debe ser ejecutado desde el 01 de julio de 2013, según lo acordado por SENDA y el Ministerio de Salud mediante contrato de colaboración técnica y financiera de fecha 02 de enero de 2013 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 724 de 20 de febrero de 2013, así como también surge de lo señalado en el Oficio ORD. N° 1549, de 2013, de la Directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol; del Oficio Ord. C21 N° 2361, de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales y del Oficio Ord. C21 N° 2543, de 05 de septiembre de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud podrá imputar como parte de la ejecución de este convenio los meses de planes de tratamiento y rehabilitación ejecutados desde el 01 de julio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, al monto total acordado por este instrumento. Con todo, dicha imputación no podrá superar los 98 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Básico Población General, los 64 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Intensivo Población General y los 11 meses de Planes de Tratamiento del Plan Ambulatorio Intensivo Población Mujeres durante el mes de julio de 2013 y los 99 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Básico Población General, los 64 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Intensivo Población General y los 11 meses de Planes de Tratamiento del Plan Ambulatorio Intensivo Población Mujeres durante el mes de agosto de 2013

SEPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios y su complemento individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


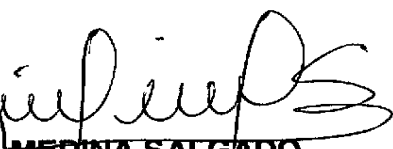
La personería de doña **María Angélica Silva Duarte** para actuar en representación del Servicio de Salud **Metropolitano Oriente**, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 124, de 01 de diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: María Angélica Silva Duarte. Directora. Servicio de Salud Metropolitano Oriente. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ANDREA MEDINA SALGADO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

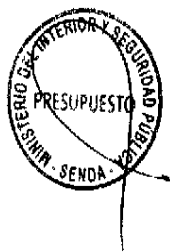
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1287
FECHA 24-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	237
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2013.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.070.066.547
Presente Documento Resolución	13.973.390
Saldo Disponible	909.960.063



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña María Angélica Silva Duarte, cédula nacional de identidad n° 6.916.128-6, ambos domiciliados en calle Av. Salvador N°364, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 74, de fecha 13 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha **06 de mayo de 2013**, las partes, junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 124, de 24 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2013 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1060	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	688	\$256.930.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$347.450.-
TOTAL CONVENIO		\$312.579.240.-

A su vez, conforme a lo establecido en los mencionados instrumentos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
METROPOLITANA	M. ORIENTE	PROVISAM (COSAM Providencia)	120						\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	CESFAM La Reina	120						\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Lo Barnechea	60	120					\$ 36.159.000
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Macul*	168	224					\$ 72.469.040
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Ñuñoa	108	120					\$ 40.420.920
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Peñalolen*	364	224			120		\$ 131.565.880
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Las Condes	120						\$ 10.654.800
TOTAL 2013			1060	688			120		\$ 312.579.240

TERCERO: Con todo, de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación al nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, las partes convienen modificar el acuerdo de voluntades que consta los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este documento, de la forma que se expondrá a continuación.

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenios individualizados en la cláusula primera de este instrumento, el Servicio de Salud se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2013, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro inserto en la cláusula quinta del presente documento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente acto que los modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	1055	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	736	\$256.930.-
c) Ambulatorio Intensivo Mujeres	126	\$347.450.-
TOTAL CONVENIO		\$ 326.552.630

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan ascenderá a la suma de **\$326.552.630.- (trescientos veintiséis millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia de recursos entre la referida cantidad y la acordada en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera de este instrumento, es de **\$13.973.390.- (trece millones novecientos setenta y tres mil trescientos noventa pesos)**.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos de voluntades previos, las partes vienen en sustituir el cuadro de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	
METROPOLITANA	M. ORIENTE	PROVISAM (COSAM Providencia)	120	48		\$ 22.987.440
METROPOLITANA	M. ORIENTE	CESFAM La Reina	120			\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Lo Barnechea	60	120		\$ 36.159.000
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Macul	180	224		\$ 73.534.520
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Ñuñoa	108	120		\$ 40.420.920
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Peñalotén	364	224	126	\$ 133.650.580
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Las Condes	103			\$ 9.145.370
TOTAL 2013			1055	736	126	\$ 326.552.630

SEXTO: Atendido a que los meses de planes de tratamiento que por este acto se acuerdan con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente corresponden a un total anual y considerando que la reasignación de meses de planes de tratamiento corresponde a un proceso que debe ser ejecutado desde el 01 de julio de 2013, según lo acordado por SENDA y el Ministerio de Salud mediante contrato de colaboración técnica y financiera de fecha 02 de enero de 2013 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 724 de 20 de febrero de 2013, así como también surge de lo señalado en el Oficio ORD. N° 1549, de 2013, de la Directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol; del Oficio Ord. C21 N° 2361, de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales y del Oficio Ord. C21 N° 2543, de 05 de septiembre de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud podrá imputar como parte de la ejecución de este convenio los meses de planes de tratamiento y rehabilitación ejecutados desde el 01 de julio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, al monto total acordado por este instrumento. Con todo, dicha imputación no podrá superar los 98 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Básico Población General, los 64 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Intensivo Población General y los 11 meses de Planes de Tratamiento del Plan Ambulatorio Intensivo Población Mujeres durante el mes de julio de 2013 y los 99 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Básico Población General, los 64 meses de planes de tratamiento en el caso del Plan Ambulatorio Intensivo Población General y los 11 meses de Planes de Tratamiento del Plan Ambulatorio Intensivo Población Mujeres durante el mes de agosto de 2013

SEPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios y su complemento individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **María Angélica Silva Duarte** para actuar en representación del Servicio de Salud **Metropolitano Oriente**, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 124, de 01 de diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
MARÍA ANGÉLICA SILVA DUARTE
DIRECTORA
Servicio de Salud
Metropolitano Oriente



[Handwritten signature]
MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,
SENDA.